

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

EDoc# 2020-05-000000000001461

Nit# 32375913

NUEVOS ALMACENES SOCIEDAD ANÓNIMA

07-02-2020 15:14:03 Usuario: VASAZOPE



PQCG-20-012

Señor

Administrador Aduana Puerto Quetzal.

Superintendencia de Administración Tributaria

Su despacho

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 53 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Edificio de Módulos auxiliares II modulo 206, del municipio de Puerto San José, del departamento de Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación del contribuyente NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de identificación Tributaria 3237591-3 ante usted atentamente expongo.

===== HECHOS =====

1. Con fecha 03/01/2020 fue aceptada por parte del Servicio Aduanero la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) No. de correlativo: 303-0700012 y Número de DUCA GTPRQPQ-20-000804-0001-8 con régimen 23-ID Clase 10, que ampara 665 cartones con dispensadores eléctricos para agua a consignación de NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA y dando como resultado en el selectivo Automático aleatorio con status: Rojo, revisión Física-Documental.
2. Con fecha 12/01/2020 fuimos notificados del Requerimiento de Información GTPRQPQ-2020-804-RIM-51 relacionado a la Declaracion Unica Centroamericana (DUCA) No. de correlativo: 303-0700012 y No. de DUCA GTPRQPQ-20-000804-0001-8 régimen 23-ID clase 10, en donde el Técnico de Aduanas y verificador de mercancías Daniel Vinicio Herrarte Roca, requiere una explicación complementaria, así como documentos u otras pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar por las mercancías importadas, con base a las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del 1994;
3. Con fecha 23/01/2020 presentamos memorial para responder al requerimiento de información No. GTPRQPQ-2020-804-RIM-51 y presentamos las pruebas requeridas.

